



Resolución Viceministerial

Nro. 125-2015-VMPCIC-MC

Lima, 10 SET. 2015

Vista la solicitud de fecha 20 de Abril de 2015, realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco mediante el memorándum N° 259-2015-DDC-HCO/MC; el memorándum N° 271-2015-DCC-HCO/MC mediante el cual se entrega información complementaria, y el Informe N° 284-2015-DPI-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 29565 dispone que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de Abril de 2015, realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, se presenta el expediente mediante el cual se solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la *Danza Carnaval Tinkuy de los centros poblados de Tambogán y Utao* ubicados en el distrito de Churubamba, provincia y región de Huánuco, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 425-2015-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 284-2015-DPI-DGPC/MC del 14 de agosto de 2015, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria del *Carnaval Tinkuy de los centros poblados de Tambogán y Utao* del distrito de Churubamba, en la provincia y región de Huánuco, como Patrimonio Cultural de la Nación;





Que, se ha considerado pertinente cambiar la denominación inicial presentada por los recurrentes, de *Danza Carnaval Tinkuy de los centros poblados de Tambogán y Utao*, por la de *Carnaval Tinkuy de los centros poblados de Tambogán y Utao*, con el fin de incluir el marco festivo de las celebraciones de carnaval en las que se desarrolla el *tinkuy*, enfrentamiento ritual que involucra a la totalidad de la población en ambos centros poblados, y que constituye el elemento distintivo de sus celebraciones al estar ligado a la memoria histórica de los mismos. Para ello se coordinó con el autor del expediente, quien estuvo de acuerdo en realizar dicha modificación;

Que, Churubamba es uno de los 11 distritos que integran la provincia de Huánuco. Según información del INEI, recogida en el XI Censo Nacional de Población – 2007, el distrito cuenta con una población de 24 573 personas que en su gran mayoría viven en el ámbito rural, con apenas 323 habitando en el área urbana. Los centros poblados de Tambogán y Utao, pertenecientes a este distrito, se encuentran ubicados en su parte norte a unos 2830 m.s.n.m y 2600 m.s.n.m respectivamente, apenas a unos kilómetros de distancia el uno del otro y a una distancia aproximada de 37 km. de la ciudad de Huánuco. Todos los años ambos centros poblados celebran los carnavales en el mes de febrero, si bien la fecha de inicio exacta es movable. Las festividades comienzan con la antevíspera del *domingo carnaval*, continúa con la víspera del *lunes carnaval*, el día central celebrado en la fecha de *martes carnaval*, y finaliza con la despedida del *miércoles de ceniza* que da inicio al período de cuaresma previo a la Semana Santa;

Que, las fiestas de carnaval en Tambogán y Utao se distinguen de otras celebraciones en la región por la representación del *tinkuy* o *encuentro*, por su significado en quechua, también conocido como la *guerra de las naranjas*. Se trata de una batalla ritual que involucra a toda la población de ambos centros poblados, a través de la cual se evoca la participación de sus antiguos pobladores en la rebelión indígena de 1812 ocurrida en Huánuco. Durante el *tinkuy* la población se divide en dos bandos, por un lado las mujeres representando a los patriotas indígenas liderados por las autoridades de las fiestas de carnaval, y por otro los hombres representando a los realistas españoles liderados por las autoridades políticas locales,

Que, los relatos sobre el origen de la representación del *tinkuy* recogidos en el expediente hacen referencia directa a estos eventos. Se señala que los comuneros de Tambogán y Utao salieron el 22 de febrero con dirección a la ciudad de Huánuco, convocados junto a grupos de otras localidades aledañas como Pachabamba, Santa María del Valle, San Sebastián de Quera y Churubamba. Las fuentes bibliográficas consultadas complementan este relato, indicando que la convocatoria habría sido realizada por un grupo de frailes -entre ellos el huanuqueño Marcos Durán Martel- mediante cartas remitidas a los alcaldes de indios en cada localidad. De este modo se logró convocar a grupos de indígenas provenientes de localidades como Pano, Pillao y Acomayo;

Que, al término de los enfrentamientos, los testimonios indican que los sobrevivientes regresaron a sus localidades, haciendo su entrada triunfal en la fecha de *martes carnaval* y sumándose a las festividades. A pedido de familiares y mayordomos de la fiesta estos hicieron una demostración, usando duraznos para simular piedras y





Resolución Viceministerial

Nro. 125-2015-VMPCIC-MC

municiones. Desde ese momento se estableció dicha representación como una tradición anual, si bien por pedido de las autoridades se cambió de duraznos a naranjas ya que estas eran más blandas. Desde entonces el *tinkuy* se lleva a cabo cada año en la plaza principal de Tambogán y Utao;

Que, la organización y conducción del *Carnaval Tinkuy*, tanto en Utao como en Tambogán, son responsabilidad del *tesorero* o *tesorera mayor* y sus funcionarios llamados *varas* o *miembros*: "*Regidor, alguacil, escribano, fiscal, capilla, inspectores*". El cargo de *tesorero mayor* es el de mayor autoridad y prestigio, y solo puede ser asumido por quien haya pasado por los demás cargos del calendario festivo de Tambogán y Utao. El candidato es previamente elegido por los mayores del pueblo, y voceado por un período de dos años durante asamblea comunal. No es usual que se rechace el cargo ya que se trata de un puesto de honor. Las *varas* son elegidas por el *tesorero mayor* y cumplen sus órdenes, tales como adornar un grupo de cruces de madera con flores que serán usadas a lo largo de la festividad. Todas estas autoridades contratan conjuntos de arpa y violín para que los acompañen durante la fiesta;

Que, la elección de estos funcionarios ha atravesado por una serie de cambios recientes. Anteriormente solo se elegía a varones, por lo que al momento de representar el *tinkuy* las esposas de las autoridades asumían momentáneamente sus cargos para dirigir al grupo de mujeres. De acuerdo al testimonio de los portadores, es recién hace unos 5 o 10 años que se elige a mujeres para el cargo de *tesorera mayor* y sus *varas*. Esto ha reforzado el rol de las mujeres en la organización de los carnavales, así como su involucramiento en la vida cotidiana de las comunidades. Otro cambio ha sido la desaparición en Tambogán de la figura del *rezaq*, quien era contratado por el *capilla* en coordinación con la *tesorera mayor*. En la actualidad su función ha sido asumida por el catequista de la iglesia. En Utao un rol similar es asumido por el *qapaq rezo*;

Que, durante el *Carnaval Tinkuy* también intervienen los *mayordomos de árbol*, quienes organizan los varios cortamontes o *yurakuchuy* llevados a cabo de manera diaria durante el desarrollo de la festividad. También se encargan de contratar bandas o conjuntos musicales, de manera análoga a los conjuntos de arpa y violín que acompañan al *tesorero mayor* y sus *varas*, quienes son comprometidos por las autoridades comunales entre octubre y noviembre del año previo a la festividad;

Que, son varios los personajes que se hacen presentes durante los diferentes días que dura la celebración. Los primeros son los *aukish*, personificados por las mujeres de mayor edad en la comunidad, quienes van vestidas con poncho, manta y sombrero de varón. Estas llevan *tinyas* (pequeños tambores de origen precolombino) con las que acompañan los *harawis* cantados en quechua. También destacan las comparsas de *waylas*, conjunto de mujeres danzantes dirigidas por dos *aukillos* que son comprometidos por los *tesoreros* o *tesoreras mayores* para que acompañen de manera permanente el desplazamiento en pasacalle del contingente de patriotas. Los *aukillos* son varones que en el caso de Utao llevan un vestuario de color rojo y máscaras de madera; en Tambogán no llevan vestuario ni máscaras;





Que, los carnavales en Tambogán y Utao se realizan el mes de febrero y se extienden a lo largo de 04 días, iniciando el *domingo carnaval* y culminando con el *miércoles de ceniza*, si bien el sábado hay una reunión preparativa con presencia de las autoridades. Aunque las fiestas de carnaval en Tambogán y Utao muestran particularidades en los tiempos, espacios de celebración y aspectos simbólicos, se observa una amplia variedad de elementos compartidos que indican la existencia de un corpus cultural que envuelve a ambos centros poblados, y que tiene en el *tinkuy* o enfrentamiento ritual a un elemento transversal que enlaza y matiza la totalidad de las celebraciones;

Que, el *martes carnaval* es el día central por ser la fecha en que se representa el *tinkuy* o *encuentro* en la plaza principal de cada pueblo. Las acciones inician con la reunión o *shuntanakuy* de las *varas* y mujeres del pueblo en casa de la *tesorera mayor*. Todas llevan ponchos de varón, unas varas envueltas en cintas y sombreros adornados con flores rojas y panecillos en la copa. Una vez reunido un buen contingente, los grupos salen a recorrer las calles de cada centro poblado acompañados por varios conjuntos de arpa y violín así como danzantes de *waylas*, convocando a otras mujeres a que se unan al grupo de patriotas indígenas. Visitan las casas de las *varas*, *peona*, *guiona* y autoridades locales para recoger las *wallqapas*, frutas ensartadas con hilo de cabuya, objeto que se lleva colgado como munición para el enfrentamiento, así como nuevas ofrendas florales o *macetas*;

Que, alrededor del mediodía los contingentes de mujeres patriotas se juntan en la iglesia. En Tambogán se celebra una misa con presencia del bando de realistas españoles, integrado por los celadores del agente municipal y el teniente gobernador, que se sienta en el lado opuesto de la nave al que ocupa el bando de los patriotas indígenas. Al terminar la misa los dos grupos salen a recorrer por separado las calles del pueblo, hasta que convergen en la plaza ya listos para el enfrentamiento. En Utao se realiza un rezo a cargo del *capilla* y el *qapaq rezo*, previo al desplazamiento del contingente de hombres y mujeres al cementerio llevando las cruces dejadas en la iglesia el día domingo. Se las coloca al medio del cementerio, dividiéndolo simbólicamente en una mitad de patriotas y otra de españoles. Luego retornan a la plaza principal de Utao, donde se dividen en dos contingentes;

Que, la secuencia del enfrentamiento es casi idéntica en ambos centros poblados. Al llegar a la plaza principal los contingentes se posicionan en extremos opuestos, las campanas de la iglesia empiezan a repicar aumentando poco a poco su intensidad, hasta que se desata el *tinkuy* con una lluvia de naranjas. Los *fiscales* suben a los campanarios y lanzan naranjas que pueden ser recogidas y usadas por hombres o mujeres. En la plaza se simulan heridos y muertos -*wanuchinakuy*- de ambos bandos, y se toman prisioneros que son encarcelados. Una hora después finaliza el *tinkuy*, e inician las negociaciones para la liberación de prisioneros. En Utao se llega a un acuerdo de forma presencial entre representantes de ambos bandos al que se denomina *reconcilio*. En Tambogán los bandos se envían cartas mutuamente, hasta firmar un acuerdo o *cartanakuy*;

Que, las actividades de Tambogán continúan con el *qeruchutay* o jalado de sogas, juego de competencia que evoca el conflicto ocurrido sobre el puente Huayopampa.





Resolución Viceministerial

Nro. 125-2015-VMPCIC-MC

En Utao este enfrentamiento se da recién en la tarde del miércoles, y se realiza como una forma de recordar la reparación que antiguamente se hacía del puente sobre el riachuelo denominado Taqshana. En ambos casos el bando ganador es siempre el de los patriotas indígenas representado por las mujeres. El *martes carnaval* culmina con el cortamonte o *yurakuchuy* principal, seguido de un baile general animado por una banda de músicos contratada por el *mayordomo de árbol*. La *tesorera mayor* y sus *varas* se retiran;

Que, el *miércoles de ceniza* marca el final del *Carnaval Tinkuy* así como el inicio del período de cuaresma. Comienza con la limpieza general de la plaza principal y del cementerio, actividad convocada por las *tesoreras mayores* en la que participa la población en general, así como los bandos de patriotas y españoles acompañados de conjuntos de arpa y violín o bandas contratadas por los *mayordomos de árboles* respectivos. Las labores de limpieza son supervisadas por los *tenientes gobernadores* y *agentes municipales* de cada centro poblado, quienes pueden imponer multas en bebida, coca y velas a quienes llegan tarde. En la plaza la limpieza se concentra en recoger los restos de frutas, mientras que en el cementerio esta consiste en arrancar la mala hierba y dar mantenimiento a los nichos y sus cruces;

Que, después de la limpieza del cementerio en Utao, hombres y mujeres juegan colocándose la hierba arrancada debajo de la ropa y luego se culmina con un baile. En Tambogán, luego de la limpieza, los bandos de patriotas y españoles se desplazan a diferentes linderos. Allí colocan cruces en *pirkas* o *allkas*, altares de piedra, con el fin de prevenir el retorno de los españoles. También se abastecen de flores rojas y *wallqapas* de frutas. Al volver al cementerio ambos bandos se enfrentan pero solo lanzándose flores y hierbas. Estos enfrentamientos y juegos tienen el fin simbólico de alegrar las almas de los caídos en la antigua rebelión de Huánuco;

Que, en Tambogán los dos bandos vuelven juntos en pasacalle hacia la plaza principal donde se comparte un almuerzo, y se llevan a cabo varios cortamontes organizados por los *mayordomos de árbol*. Estos también contratan bandas de músicos, mientras que los bandos de indígenas y españoles van a la casa de sus representantes para festejar al son del arpa y el violín. En Utao se da el ya mencionado *qeruchutay*, luego del cual también se hace un cortamonte y se celebra el *aywalla* o fin de fiesta, baile general en el que la *tesorera mayor* y sus *varas* se retiran con sus conjuntos de arpa y violín a seguir celebrando;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como





Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el literal 52.5 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural tiene la función de "coordinar y proponer la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación (...);"

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC y N° 302-2012-MC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural conocida como el *Carnaval Tinkuy de los centros poblados de Tambogán y Utao* del distrito de Churubamba, en la provincia y región de Huánuco por constituir una compleja celebración y batalla ritual en la que se escenifica y reproduce la memoria histórica de ambos pueblos, conjugándola con un quiebre momentáneo de las dinámicas cotidianas de género, así como el sincretismo entre la iconografía católica de las cruces y la veneración a las *jirkas* o divinidades tutelares andinas.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 284-2015-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 284-2015-DPI-DGPC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco; a Edgar Garay Evangelista, Alcalde del Centro Poblado de Utao; a Rolando Ururi Catari, Alcalde del Centro Poblado de Tambogán; al señor Edgar Rolando Santiago Bernardo y la Municipalidad Distrital de Churubamba, en la provincia de Huánuco, región Huánuco para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales